



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO 0166/2015

Visto el informe de Secretaría de fecha cinco de febrero de 2015 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha cinco de febrero de 2015, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 02/2015, con la modalidad de transferencia de créditos entre partidas del mismo grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

#### **Altas en Partidas de Ingresos/Artículo 43.1.a), b) y c) del Real Decreto 500/1990**

Partida	Descripción	Euros
Económica		
Cap. Art. Concepto		
45050	Programa recualificación profesional desempleados	182.400,00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>182.400,00</b>

#### **Altas en Partida de Gastos**

Partida	Descripción	Euros
Funcional	Económica	
	Cap. Art. Concepto	
1532	13100 Pavimentación de vías públicas. Laboral eventual	119.434,71
1532	16000 Pavimentación de vías públicas. Seguridad Social	3.307,16
1532	22711 Pavimentación de vías públicas. Trabajos realizados por otras empresas	6.778,38
3340	13100 Promoción cultural. Laboral eventual	46.542,75
3340	16000 Promoción cultural. Seguridad Social	1.715,38
3340	22730 Promoción cultural. Trabajos realizados por otras empresas	4.621,62
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>182.400,00</b>



AYUNTAMIENTO  
DE  
CIEMPOZUELOS  
(Madrid)

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

**TERCERO.** Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente, de orden de la Sra. Alcaldesa- Presidenta, en Ciempozuelos, a cinco de febrero de 2015.

La Alcaldesa-Presidenta,

  
Fdo: Dña. M<sup>a</sup> Ángeles Herrera García

Ante mí, la Secretaria Accidental

  
Fdo: D<sup>a</sup> Beatriz Simon López